

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00722-00

Como quiera que la llamada en garantía Gropius S.A., no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa como curador *ad litem* a la abogada Claudia Patricia Moreno Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.873.782 y tarjeta profesional No 174.724 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio del llamamiento en garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notificado el curador *ad litem* se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.